(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE ABRIL DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa | 1ra. Sesión Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 204

16 DE MARZO DE 2009

Presentada por el representante *Torres Calderón* y la representante *Vega Págan*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para construcción de muro de contención en el Sector Moran del Bo. Maricao de dicho ayuntamiento; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos al Municipio de Vega Alta para realizar construcción de muro de contención del Sector Moran del Bo. Maricao, con el fin de promover la adecuada seguridad de los constituyentes.

Los fondos que se asignan mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del Año Fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007,

para realizar la construcción de muro de contención del Sector Moran del Bo. Maricao de dicho ayuntamiento.

Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2006-2007.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo del propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.